

Durante el período semestral terminado al 30 de junio de 2015, el resumen de los hechos relevantes o esenciales divulgados por Compañía Sud Americana de Vapores S.A. (“CSAV”) a la Superintendencia de Valores y Seguros, es el siguiente:

1. Con fecha 28 de enero de 2015, la Sociedad informó como hecho esencial que, con esa fecha, ha tomado conocimiento que la Fiscalía Nacional Económica ha presentado un requerimiento en contra de diversas empresas navieras, incluyendo CSAV, por infracción a lo establecido en la letra a) del artículo 3° del Decreto Ley N°211 de 1973, sobre Defensa de la Libre Competencia (“DL 211”), en el negocio del transporte de vehículos (“Requerimiento”).

Recordó en la misma comunicación, que conforme con lo informado en el hecho esencial de fecha 14 de septiembre de 2012, el Directorio instruyó a la administración proceder a brindar la máxima colaboración en relación con cualquier investigación que tenga por objeto determinar la existencia de ilícitos anticompetitivos relacionados con el transporte de vehículos (Car Carrier).

Tal como señala el Requerimiento y conforme con lo establecido en el artículo 39 bis del DL 211, CSAV es acreedora a una exención de multa en relación a las conductas a las que se refiere el Requerimiento, por lo que este evento no tiene efectos financieros en los resultados de CSAV.